



RESOLUCIÓN No.224-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30A 8D 18 URBANIZACION VILLA ANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0085.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA **27 JUL 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MONICA PATRICIA PAZ GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No.**57.437.079**, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 30A 8D 18 urbanización Villa Ana de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-06-0483-0002-000** y Matricula Inmobiliaria No.**140-53582** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área ciento doce metros cuadrados (**112,00m²**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de sesenta y nueve metros con dieciséis centímetros cuadrados (**69,16m²**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MONICA PATRICIA PAZ GUERRA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.**140-53582** del 1 de Marzo de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Paz y Salvo del impuesto predial unificado No.**201705110** del 06 de Abril de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**3.066** del 21 de Noviembre de 1.995 de la Notaría Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **MONICA PATRICIA PAZ GUERRA**, del 28 de Marzo de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**, con Matricula Profesional No.**A4442016-10774535**, del 18 de Noviembre de 2016.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**, con Matricula Profesional No.**A4442016-10774535**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.**A4442016-10774535**, del Arquitecto **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**.
- Original del Oficio No.**PL-NP-201800582** Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 05 de Julio de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.**201800402** del 05 Julio de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Se procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP-360 - Canta Claro; Sector: 5 Área de actividad: Residencial; Zona: Residencial con Comercio y Servicios; Tratamiento: subsector II, Mejoramiento Integral Intervención Reestructuraste, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

2,





RESOLUCIÓN No.224-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30A 8D 18 URBANIZACION VILLA ANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0085.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA **27 JUL 2018**

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y el profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble descrito en el considerando Primero de la presente, solicitado por **MONICA PATRICIA PAZ GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**57.437.079**, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JOSE LUIS GARCÉS DE LA ESPRIELLA**, con Matrícula Profesional No.**A4442016-10774535**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad **MONICA PATRICIA PAZ GUERRA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **112,00m²**
 Uso de la edificación : Residencial
 Estrato : Uno (1)
 Número de pisos : Uno (1)
 Número de unidades : Una (1)
 Área de construcción total : **69,16m²**

Descripción de espacios: Sala, una (1) alcoba, alcoba principal con baño, y patio.

Área libre total : **42,84m²**
 Índice de ocupación : **0,62**
 Índice de construcción : **0,62**
 Retiros : Frontal: **2,00ml**
 Laterales: **0,00ml**
 Posterior: **5,52ml**

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la





RESOLUCIÓN No.224-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30A 8D 18 URBANIZACIÓN VILLA ANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0085.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 27 JUL 2018

citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 26 JUL 2018, se notifica personalmente a **MONICA PATRICIA PAZ GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **57.437.079**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.224-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30A 8D 18 URBANIZACION VILLA ANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0085**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Monica Paz Guerra

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Monica Paz Guerra

Nombre: **MONICA PATRICIA PAZ GUERRA**

C.C. 57.437.079

NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA